



Santiago de Querétaro, Qro. 13 de agosto de 2009.

Oficio: Núm. 43709

Asunto: Envío de Informe de 1er. Semestre de 2008.

DIP. RICARDO MARTINEZ ROJAS RUSTRIAN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, el cual consta de 7 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00006.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERG BOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
lmv



INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.

I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral del Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 16 de febrero de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 14 de julio de 2009, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad fiscalizada en fecha 04 de agosto de 2009, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

000000



En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit financiero acumulado al 30 de junio de 2008 por la cantidad de \$66,365.13 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.), que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recibidos y los egresos efectuados en ejercicios anteriores.

Es importante señalar que la Entidad muestra en sus Estados Financieros que puede disponer de forma inmediata del 44.45% del total del activo circulante que asciende a \$789,076.78 (Setecientos ochenta nueve mil setenta y seis pesos 78/100 M.N.), ya que el 55.55% de este importe está a cargo de Deudores Diversos, Crédito al Salario y Almacén, sin un periodo de recuperación establecido.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'129,546.76 (Tres millones ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y seis pesos 76/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.			
1)	Participaciones	2'066,482.48	66.03%
b.			
2)	Otros Ingresos	57,875.80	1.85%
b.			
3)	Programas Alimentarios	1'005,188.48	32.12%
	Total de Ingresos	3'129,546.76	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2008, ascendieron a la cantidad de \$3'145,023.50 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 50/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

c. 1)	Servicios Personales	1'302,942.36	41.43%
c. 2)	Servicios Generales	402,254.24	12.79%
c. 3)	Materiales y Suministros	192,770.47	6.13%
	Total Gasto Corriente	1'897,967.07	60.35%
c. 4)	Bienes Muebles e Inmuebles	30,447.01	0.97%



Total Gasto de Inversión	30,447.01	0.97%
c. 5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	217,880.36	6.92%
c. 6) Programas Alimentarios	998,729.06	31.76%
Total Transferencias y Programas Alimentarios	1,216,609.42	38.68%
Total de Egresos	3'145,023.50	100.00%

d) Avance del Ejercicio Presupuestal.

El ejercicio del gasto al 30 de junio de 2008 ascendió a \$3'145,023.50 (Tres millones ciento cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 50/100 M.N.), representa el 38.23% del total del presupuesto.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada no efectuó modificaciones a su ejercicio presupuestal.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$3'853,062.44 (Tres millones ochocientos cincuenta y tres mil sesenta y dos pesos 44/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'502,335.40 (Tres millones quinientos dos mil trescientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$350,727.04 (Trescientos cincuenta mil setecientos veintisiete pesos 04/100 M.N.) que corresponde al saldo de Caja y Bancos que aparece en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad fiscalizada no realizó movimientos durante este periodo.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los

000002



ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad fiscalizada.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de reflejar saldos pendientes de recuperar, al 30 de junio de**

000003



2008, mismos que provienen de la administración anterior, omitiendo implementar acciones para su recuperación y/o depuración.

2. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 96 fracción III y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de omitir realizar el registro contable en el rubro del patrimonio de bienes muebles por un importe de \$32,295.64 (Treinta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 64/100 M.N.), e integrar su Cuenta Pública, sin tener registrados contablemente activos fijos propiedad de la Entidad.*

3. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 101 fracción V y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 15 y 96 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción III y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud haber omitido realizar el entero de las retenciones del impuesto sobre la renta por sueldos y salarios y del 10% por honorarios, correspondientes al periodo de enero a junio de 2008 por la cantidad de \$177,725.88 (Ciento setenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 88/100 M.N.), así como realizar de manera extemporánea los pagos provisionales de dichas retenciones correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2007, lo que ocasionó el pago de accesorios por \$3,782.00 (Tres mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).*

4. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; *en virtud de omitir contar con manuales contables y administrativos que regulen el funcionamiento administrativo y la organización general de la Entidad fiscalizada, con la aprobación previa de la Junta Directiva, así mismo se omitió la remisión de copia certificada a la Legislatura del Estado para su fiscalización.*



5. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 11 fracción I del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber registrado contablemente en cuentas de resultados los recursos derivados de los programas alimentarios (desayunos en frío y en caliente), ingresos por la cantidad de \$999,000.48 (Novecientos noventa y nueve mil pesos 48/100 M.N.) y egresos por un importe de \$998,729.06 (Novecientos noventa y ocho mil pesos 48/100 M.N.), recursos que no son propiedad de la Entidad fiscalizada, ya que dichos recursos se derivan de los programas alimentarios que maneja el Sistema Estatal DIF, y que corresponde su manejo contable en cuentas de balance.**

6. Incumplimiento por parte de la Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., en funciones de Tesorero de la entidad fiscalizada y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos 9, 79, 96 fracción III y 98 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 11 fracciones I y II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.; 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de haber pagado diversas facturas correspondientes al ejercicio 2007, afectando contablemente el ejercicio fiscal 2008, es decir un ejercicio diferente al que se originó el gasto, por un importe total de \$78,096.00 (Setenta y ocho mil noventa y seis pesos 00/100 M.N.).**

VI. Instrucción.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas en el presente informe.



VII. **Conclusión.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente al periodo del **01 de enero al 30 de junio de 2008** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización de la Entidad denominada **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.**, respecto al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2008**, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENBERGHEBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.